



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
TAMAULIPAS**

Oficio: CDT-024/2021.

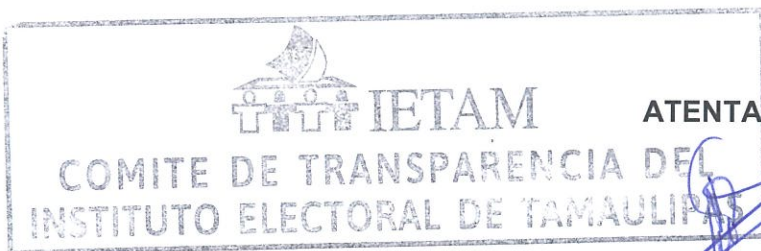
Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero de 2021.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.-**

En virtud al artículo 38, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas, adjunto al presente las Resoluciones RES/CDT/08/2021 y RES/CDT/09/2021 aprobadas por el presente Comité en sesión celebrada el día 2 de febrero del presente, por las cuales se confirma la incompetencia en ambas por usted planteada.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.



**ATENTAMENTE**

**DRA. ELVIA HERNANDEZ RUBIO**





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

### ACTA DE SESIÓN N° 08

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Buenas tardes, vamos a dar inicio a esta sesión del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 18:30 horas, del día 2 de febrero del año dos mil veintiuno; por lo que les doy la bienvenida a esta sesión virtual celebrada a través de la plataforma de Microsoft Teams; y de conformidad con la convocatoria que les fuera circulada el día 1 de febrero del presente año, la suscrita Presidenta, ante la presencia de las servidoras públicas que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar la presente sesión identificada con el número 08.

Por lo que en cuanto al primer y segundo puntos enlistados en el orden del día solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia de las integrantes del Comité y la declaración del quórum correspondiente, proceda por favor Secretaria.

**SECRETARIA DEL COMITÉ.** Con gusto Presidenta. En seguida procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

**PRESIDENTA.** DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO.  
**SECRETARIA.** LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES.  
**VOCAL.** C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ.

**PRESENTE**  
**PRESENTE**  
**PRESENTE**

Le informo Presidenta que esta Secretaria da fe que se encuentran presentes las 3 integrantes del Comité de Transparencia por lo que se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

**PRESIDENTA:** Muchas gracias Secretaria, una vez agotados los puntos anteriores, le solicito de lectura al tercer punto enlistado en el orden de día.

**SECRETARIA:** Con gusto Presidenta el punto número tres se refiera a la "APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA".

**PRESIDENTA:** Se pone a consideración de las integrantes del Comité el contenido del proyecto de Orden del día, así como la dispensa de su lectura, con motivo de haberse circulado con la debida anticipación. De no haber comentarios, le solicito a la Secretaria tome la votación nominativa respectiva.

**SECRETARIA:** Con gusto. Tomaré la votación correspondiente solicitando a las presentes si están por la afirmativa de la propuesta lo manifiesten de manera nominativa por lo que primeramente consultaré a la:



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

---

**PRESIDENTA.** DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO.  
**SECRETARIA.** LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES.  
**VOCAL.** C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ.

**A FAVOR.**  
**A FAVOR.**  
**A FAVOR.**

Muchas gracias. Le informo Presidenta que ambas cuestiones han sido aprobadas por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA:** Gracias, le solicito a la Secretaria de continuación con el siguiente punto en el orden del día.

**SECRETARIA:** Con gusto Presidenta el cuarto punto enlistado en el orden del día se refiere, **"APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RES/CDT/008/2021 QUE RECAE A LAS SOLICITUD UT/SIP/017/2021 TURNADA A ESTE COMITÉ POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"**.

**PRESIDENTA:** Gracias Secretaria, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le solicito dé lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**SECRETARIA:** Con todo gusto Presidenta. Puntos resolutiveos del mismo:

***PRIMERO.-** Se confirma la determinación de INCOMPETENCIA planteada en el oficio por la Unidad de Transparencia de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.*

***SEGUNDO.-** Notifíquese por oficio el contenido de estas Resoluciones a la Titular de la Unidad de Transparencia.*

***TERCERO.-** Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**PRESIDENTA:** Se consulta si alguna de los integrantes desea hacer uso de la voz en este punto. De no haber intervenciones, me permito señalar que el proyecto de resolución que en este acto se pone a su consideración y que les fue circulado con anterioridad a esta sesión y que motiva las resoluciones que estamos por aprobar, va en el sentido de confirmar la **INCOMPETENCIA** que propone la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, por considerar que las mismas se encuentran ajustadas a la normativa cuya fundamentación y motivación se establece en los proyectos referidos. ¿Consulta si alguien más quiere hacer uso de la voz?

De no ser así, le solicito a la Secretaria proceda a tomar la votación nominativa.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**SECRETARIA:** Gracias, con mucho gusto, le solicito a las presentes si están por la afirmativa de la propuesta lo manifiesten de manera nominativa.

**PRESIDENTA.** DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO.

**A FAVOR.**

**SECRETARIA.** LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES.

**A FAVOR.**

**VOCAL.** C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ.

**A FAVOR.**

Muchas gracias. Presidenta, doy fe que los proyectos de resolución ha sido aprobados por unanimidad de votos de las integrantes de este comité.

**PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria. Una vez aprobada la resolución de referencia, se deberá proceder a firmar y realizar la notificación correspondiente de la resolución en este acto aprobada a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto. Ruego a la Secretaria de lectura al siguiente punto en el orden del día.

**SECRETARIA:** Con gusto Presidenta el quinto punto enlistado en el orden del día se refiere, **"APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RES/CDT/009/2021 QUE RECAE A LA SOLICITUD UT/SIP/018/2021 TURNADA A ESTE COMITÉ POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"**.

**PRESIDENTA:** Gracias Secretaria, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le solicito dé lectura a los puntos resolutivos del mismo.

**SECRETARIA:** Con todo Gusto Presidenta. Puntos resolutivos del mismo:

**PRIMERO.-** *Se confirma la determinación de INCOMPETENCIA planteada en ambos oficios por la Unidad de Transparencia de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese por oficio el contenido de estas Resoluciones a la Titular de la Unidad de Transparencia.*

**TERCERO.-** *Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

**PRESIDENTA:** Se consulta si alguna de los Integrantes desea hacer uso de la voz en este punto. De no haber intervenciones, me permito señalar que el proyecto de resolución que en este acto se pone a su consideración y que les fue circulado con anterioridad a esta sesión y que motiva las resoluciones que estamos por aprobar, va en el sentido de confirmar la **INCOMPETENCIA** que propone la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, por considerar que las mismas se encuentran ajustadas a la normativa cuya



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

fundamentación y motivación se establece en los proyectos referidos. ¿Consulta si alguien más quiere hacer uso de la voz?

De no ser así, le solicito a la Secretaria proceda a tomar la votación nominativa.

**SECRETARIA:** Gracias, con mucho gusto, le solicito a las presentes si están por la afirmativa de la propuesta lo manifiesten de manera nominativa.

**PRESIDENTA.** DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO.

**A FAVOR.**

**SECRETARIA.** LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES.

**A FAVOR.**

**VOCAL.** C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ.


**A FAVOR.**

Muchas gracias. Presidenta, doy fe que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de este comité.

**PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria. Una vez aprobada la resolución de referencia, se deberá proceder a firmar y realizar la notificación correspondiente de la resolución en este acto aprobada a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto. Ruego a la Secretaria de lectura al siguiente punto en el orden del día.

**SECRETARIA:** Con gusto Presidenta, el siguiente punto del orden de día se refiere a la clausura de la presente sesión.

**PRESIDENTA:** Habiendo agotado todos los puntos del Orden del día, Se clausura la presente sesión siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día 2 de febrero de 2021 declarándose válidos los actos aquí adoptados, y agradeciendo a todos por su presencia.

  
Dra. Elvia Hernández Rubio  
Presidenta del Comité

  
Lic. Norma Elena Martínez Flores  
Secretaria

  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

  
C.P. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Vocal

## RESOLUCIÓN RES/CDT/009/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de febrero de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado que guarda la solicitud de información UT/SIP/018/2021, con número de folio 00063721, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede a dictar Resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En fecha 01 de febrero de 2021, fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública, misma que se identifica con el número de folio señalado en el párrafo que antecede.

La solicitud de mérito consiste en lo siguiente:

*“solicitud de mapa de cd victoria digital con divisiones de secciones electorales que correspondan al municipio así como también nombres de colonias.”SIC*

II.- En fecha 02 de febrero del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), una vez analizada la solicitud, determinó que el Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con la información solicitada, toda vez que, no está dentro de sus facultades y/o atribuciones la geografía electoral, sino que esta es una atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral (INE), por lo expuesto, es de estimarse por esta Unidad de Transparencia declararse INCOMPETENTE para proporcionarle la información solicitada, turnando dicha determinación a éste Comité mediante oficio No. **UT/060/2021**.

Por lo que se procede a emitir la Resolución, en la cual se analiza la incompetencia aludida por la Unidad de Transparencia, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia del IETAM es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de inexistencia o incompetencia de la información, realicen los Titulares de las áreas del IETAM, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 151 153, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que:

***“...Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante...”***

**TERCERO.-** El aspecto toral a resolver, es determinar si en el caso de estudio se da la incompetencia que argumenta la Titular de la Unidad de Transparencia, lo cual dio a conocer a este Comité por oficio No. **UT/060/2021**, para lo cual realizó la siguiente argumentación y fundamentación:

***“...es importante establecer lo siguiente, esta Unidad de Transparencia le expone que la información solicitada “mapa de cd victoria digital con divisiones de secciones electorales que correspondan al municipio así como también nombres de colonias”, no está señalada en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas como una atribución o facultad de este Instituto, sino que es una atribución federal.***

***El artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, corresponde al Instituto Nacional Electoral:***

***“2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales”.***

***En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, se concluye que, este Instituto se encuentra materialmente y jurídicamente impedido para proporcionarle la información solicitada, toda vez que no es atribución de este Organismo Electoral de Tamaulipas. La geografía electoral es competencia de una instancia federal (Instituto Nacional Electoral), por lo que es de estimarse por esta Unidad de Transparencia declararse INCOMPETENTE para proporcionarle la información solicitada. (sic)”.***

**CUARTO.-** Establecido el aspecto a resolver por este Comité, para determinar si procede o no la INCOMPETENCIA que hace valer la Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM, se considera necesario realizar un análisis de la respuesta que dio la Titular de la Unidad en comento, al señalar que en el caso concreto existe **INCOMPETENCIA**.

En esa tesitura, tenemos que de los argumentos vertidos por la Titular de la Unidad de Transparencia, reseñados en el considerando que antecede, efectivamente, la información solicitada no es competencia del IETAM, aspecto que se desprende fehacientemente de la lectura de los artículos 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establecen:

*“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

...  
*V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.*

...  
*Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

*a) Para los procesos electorales federales y locales:*

...  
*2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*  
...”

*“Artículo 32.*

*1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

*a) Para los procesos electorales federales y locales:*

...  
*II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*

...”

De lo anterior se concluye que no es atribución del IETAM la geografía electoral, tal como quedó señalado en las disposiciones anteriores; en consecuencia, este Comité confirma la incompetencia parcial que refiere la Unidad de Transparencia.



Por lo tanto, con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, este Comité:

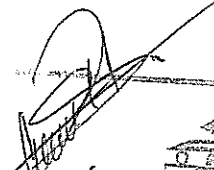


### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se confirma la determinación de **INCOMPETENCIA** planteada por la Unidad de Transparencia de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por oficio el contenido de esta Resolución a la Titular de la Unidad de Transparencia.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad de votos de los presentes, la Dra. Elvia Hernández Rubio, Lic. Norma Elena Martínez Flores y C.P. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

  
  
  
DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ SECRETARÍA  
IN: DE TRANSPARENCIA DEL  
ELECTORAL DE TAMAULIPAS

  
C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ  
VOCAL